

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Visitadores Auxiliares. Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro y Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/92/2022 con fecha de recepción dos de marzo del año dos mil veintidós.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Monclova.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la misma ciudad, el día veintiocho de abril del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la visita: Licenciada María Janeth Contreras Ibarra, Facilitadora.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dos de marzo del año dos mil veintidós y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Facilitadora, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	María Janeth Contreras Ibarra.	Facilitadora
2	Valeria Rubí García Lucio	Facilitadora
3	Vanessa Citlali Lara Leyva	Secretaria Taquimecanógrafa

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la facilitadora la matrícula del personal, así como a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y denuncias.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la facilitadora del órgano la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron 213. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura derivadas de la visita anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura”**.

Manifestaciones del personal: No hubo manifestación de personal.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solis.	Inspector Administrativo.
Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.	Visitador Auxiliar.
Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas	Visitadora Auxiliar.

Del Órgano Inspeccionado:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada María Janeth Contreras Ibarra.	Facilitadora.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal a la encargada:

	Nombre	Cargo
1	María Janeth Contreras Ibarra	Facilitadora
2	Valeria Rubí García Lucio	Facilitadora
3	Gabriel Cruz Moreno	Facilitador
4	Vanessa Citlali Lara Leyva	Secretaria Taquimecanógrafa

Observaciones: El Licenciado Gabriel Cruz Moreno trabajó hasta el día 04 de marzo del 2022 como facilitador en esta delegación, posterior a esta fecha se incorporó la Licenciada Valeria Rubí García Lucio.

En este acto se requiere a la encargada a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal.

ANEXO 1 M ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitadora María Janeth Contreras Ibarra.	39	94	98	119	91	37	478
Facilitador Gabriel Cruz Moreno.	28	93	72	100	89	45	427
Total de delegación.	67	187	170	219	180	82	905

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **905** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitadora Janeth Contreras Ibarra.	7	20	31	23	17	16	114
Facilitador Gabriel Cruz Moreno.	15	13	22	15	22	12	99
Total de delegación	22	33	53	38	39	28	213

ANEXO 2 M ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
María Janeth Contreras Ibarra	13	7	6	0
Gabriel Cruz Moreno	21	10	6	5

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
María Janeth Contreras Ibarra	0	0	0	0
Gabriel Cruz Moreno.	8	3	0	5

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
María Janeth Contreras Ibarra	11	10	1	0
Gabriel Cruz Moreno	16	16	0	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
María Janeth Contreras Ibarra	90	64	23	0
Gabriel Cruz Moreno	54	23	12	19

Observaciones: Algunos rubros de los datos estadísticos no coinciden con la totalidad de los procedimientos asignados, no obstante que fue obtenido de las estadísticas que se rinden a la Dirección General.

OTRAS MEDIACIONES

Observación: No se tienen registradas mediaciones de otra materia.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: María Janeth Contreras Ibarra.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 104/2022 Civil	3/23/2022	3/23/2022	1	SI
EMA 95/2022 Civil	3/18/2022	4/4/2022	2	SI
EMA 105/2022 Civil	3/23/2022	3/23/2022	1	SI
EMA 117/2022 Familiar	3/31/2022	3/31/2022	1	SI
EMA 118/2022 Familiar	3/31/2022	3/31/2022	1	SI
EMA 145/2022 Familiar	4/27/2022	4/27/2022	1	SI
EMA 298/2021 Familiar	/	/	/	SI
EMA 66/2022 Familiar	2/24/2022	3/3/2022	2	SI
EMA 82/2022 Familiar	3/9/2021	3/9/2021	1	SI
EMA 285/2021 Mercantil Acuerdo Verbal	10/14/2021	10/14/2021	1	NO

Observación:

En el **EMA 298/2021**, carecen de firma de algunos de los intervinientes en el acuerdo de mediación la aceptación de servicio, acuerdo de confidencialidad y en las reglas para conducirse. Carece del formato de bitácora de sesiones.

En el **EMA 285/2021** carece de formato de aceptación de servicio, acuerdo de confidencialidad, de reglas para conducirse en la mediación y la encuesta de servicio.

Nombre del facilitador: Valeria Rubí García Lucio.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 85/2022 Familiar	3/10/2022	3/10/2022	1	SI
EMA 88/2022 Familiar	3/11/2022	3/11/2022	1	SI
EMA 90/2022 Familiar	3/15/2022	3/15/2022	1	SI
EMA 106/2022 Familiar	3/25/2022	3/25/2022	1	SI
EMA 119/2022 Familiar	3/15/2022	4/7/2022	2	SI
EMA 139/2022 Familiar	4/22/2022	4/22/2022	1	SI
EMA 83/2022 Civil	3/9/2022	3/9/2022	1	SI
EMA 94/2022 Civil Acuerdo Verbal	3/18/2022	3/18/2022	1	SI
EMA 111/2022 Civil	3/29/2022	3/29/2022	1	SI
EMA 100/2022 Mercantil Acuerdo Verbal	3/22/2022	3/22/2022	1	NO

Observaciones:

En el **EMA 88/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 139/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 83/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. La constancia de cumplimiento de acuerdo carece de la firma de la facilitadora.
 En el **EMA 111/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 100/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. Los formatos de aceptación de servicio, acuerdo de confidencialidad y las reglas para conducirse en una mediación carecen de firma de uno de los intervinientes. La mediación recae entre una persona moral (financiera) y un particular, se desprende que no existe la personalidad correspondiente que acredite a uno de los interviniente como representante legal de la financiera. Tanto en la constancia de acuerdo verbal como en una constancia que en su título aparece como constancia de acuerdo no se plasma la participación de uno de los intervinientes.

Nombre del facilitador: Gabriel Cruz Moreno.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 266/2021 Penal	9/28/2021	/	/	SI
EMA 213/2021 Familiar	8/25/2021	9/2/2021	/	NO
EMA 249/2021 Familiar	9/21/2021	9/21/2021	/	SI
EMA 46/2022 Familiar	2/11/2022	2/11/2022	/	SI
EMA 253/2021 Familiar	9/22/2021	9/22/2021	/	SI
EMA 68/2022 Civil	2/24/2022	3/4/2022	/	SI
EMA 324/2021 Civil	11/8/2021	11/8/2021	/	SI
EMA 40/2022 Mercantil Acuerdo Verbal	2/8/2022	2/8/2022	/	NO
EMA 54/2022 Mercantil	2/17/2022	2/17/2022	/	SI
EMA 375/2021 Mercantil	12/17/2021	12/17/2021	/	NO

Observaciones.

En el **EMA 266/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 El acuerdo reparatorio de fecha 05/10/2021 las partes convinieron que se diera vista al Juez de Primera Instancia de Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova del acuerdo ya realizado. En fecha 06/01/2022 cuenta con una constancia de no cumplimiento de acuerdo
 En el **EMA 213/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 249/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 46/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 253/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 68/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 324/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. El facilitador está recibiendo dinero en efectivo en el supuesto ánimo de coadyuvar en el cumplimiento del convenio.
 En el **EMA 40/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. Carece de los formatos de aceptación de servicio, acuerdo de confidencialidad y las reglas para conducirse en una mediación. La mediación recae entre una persona moral (financiera) y un particular, se desprende que no existe la personalidad correspondiente que acredite a uno de los intervinientes como representante legal de la financiera. Tanto la constancia de acuerdo verbal como una constancia que en su título aparece como constancia de acuerdo no se plasma la participación de uno de los intervinientes.
 En el **EMA 54/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 375/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. Existe una constancia realizada por el facilitador en el que menciona que recibió llamada de uno de los intervinientes (representante legal de financiera) en el que llegó a un acuerdo verbal con la otra parte, por lo que se da concluido el asunto.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: María Janeth Contreras Ibarra.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 115/2022 Familiar	3/31/2022	3/31/2022	1	NO
EMA 75/2022 Familiar	3/3/2022	3/3/2022	1	NO
EMA 80/2022 Familiar	3/8/2022	3/8/2022	1	NO
EMA 135/2022 Familiar	4/20/2022	4/20/2022	1	NO
EMA 01/2022 Familiar	1/3/2022	1/3/2022	1	NO
EMA 294/2021 Familiar	10/7/2021	10/18/2021	/	NO
EMA 58/2022 Familiar	2/18/2022	2/18/2022	1	NO
EMA 72/2022 Mercantil	3/1/2022	3/1/2022	1	NO
EMA 126/2022 Civil	4/5/2022	4/5/2022	1	NO
EMA 274/2022 Penal	4/22/2022	4/22/2022	1	NO

Observaciones: El **EMA 294/2021** no cuenta con bitácora de número de sesiones.

Nombre del facilitador: Valeria Rubí García Lucio.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 84/2022 Familiar	3/10/2022	3/10/2022	1	NO
EMA 112/2022 Familiar	3/18/2022	3/18/2022	/	NO
EMA 123/2022 Familiar	3/31/2022	4/13/2022	2	NO
EMA 125/2022 Familiar	4/4/2022	4/4/2022	1	NO
EMA 127/2022 Familiar	4/7/2022	4/7/2022	1	NO
EMA 146/2022 Familiar	4/27/2022	4/17/2022	/	NO
EMA 92/2022 Civil	3/9/2022	3/15/2022	/	NO
EMA 110/2022 Penal	3/29/2022	3/29/2022	/	NO

Observaciones:

El **EMA 112/2022** no cuenta con bitácora de número de sesiones.

El **EMA 146/2022** no cuenta con bitácora de número de sesiones.

El **EMA 92/2022** no cuenta con bitácora de número de sesiones.

El **EMA 110/2022** no cuenta con bitácora de número de sesiones.

La Licenciada Valeria Rubí García Lucio se incorporó el día 04 de marzo del presente año a esta Delegación, por lo cual a la fecha solamente tiene 08 procedimientos de mediación sin convenio.

Nombre del facilitador: Gabriel Cruz Moreno.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 270/2021 Penal	9/29/2021	10/29/2021	/	NO
EMA 300/2021 Penal	10/20/2021	11/16/2021	/	NO
EMA 171/2021 Familiar	7/7/2021	7/7/2021	/	NO
EMA 220/2021 Familiar	9/1/2021	9/27/2021	4	NO
EMA 214/2021 Familiar	8/26/2021	10/29/2021	/	NO
EMA 243/2021 Familiar	9/15/2021	/	/	NO
EMA 52/2022 Civil	2/15/2022	2/22/2022	2	NO
EMA 197/2021 Civil	8/12/2021	8/16/2021	/	NO
EMA 173/2021 Civil	7/7/2021	7/7/2021	/	NO
EMA 233/2021 Civil	9/9/2021	9/9/2021	/	NO

Observaciones:

En el **EMA 270/2022** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 300/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 171/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar. Los formatos de aceptación de servicio, los acuerdos de confidencialidad y las reglas para conducirse en la mediación carecen de firma de los intervinientes.
 El **EMA 197/2021** no cuenta con bitácora de número de sesiones.
 En el **EMA 173/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 233/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 214/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.
 En el **EMA 243/2021** la bitácora de sesiones se encuentra sin llenar.

VALIDACIONES DE CONVENIO

Número de Procedimiento	Fecha de validación	Juzgado	Número de expediente
EMA 193/2021	1/19/2022	/	/

El licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a uno de julio del año dos mil veintidós.

Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Inspector Administrativo.